CONTRATO

ENTRE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y

LA EMPRESA: CUEVAS HERMANOS S.A.

PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS"

CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. CÓD. 35

I.D. Nº 350.125

2018

CONTRATO N° 31/2018

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" - SEGUNDO LLAMADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 14 días del mes de Diciembre de 2018, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD, y el Señor **DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Civil Nº **1.389.182**, en su carácter de Representante Legal de la firma **CUEVAS HERMANOS S.A**. con RUC Nº **80002465-6** y domicilio legal en la Avda. Mcal. López N° 5557 c/Rogelio Benítez – Asunción, República del Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - SEGUNDO LLAMADO" - CONTRATO ABIERTO - CÓD. 35, PLURIANUAL** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el **Sub Grupo de Gasto 240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, hasta el monto de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones)** para el Ejercicio Fiscal del año 2018 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones)** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 2614/2018 de fecha 12 de Diciembre de 2018. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - SEGUNDO LLAMADO" - CONTRATO ABIERTO - CÓD. 35** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°: 350.125, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	02	09	00	240	30	1	99	15.000.000.-
2019	2	02	09	00	240	30	1	99	15.000.000.-

Cuevas Hermanos S.A.

CLÁUSULA CUARTA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - SEGUNDO LLAMADO" - CONTRATO ABIERTO - CÓD. 35**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2614/2018 ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma máxima de **G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)**, y la suma mínima de **G. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones)**, de los cuales **G. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal del año 2018 y el restante de **G. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal del año 2019. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales.

LOTE Nº 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Cuevas Hermanos S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total Máximo (Iva Incluido)**
1	7818010 1-014	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO					
1.1		Cambio de aceite de motor	Unidad	EVENTO	1	37.500	37.500
1.2		Cambio de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	335.397	335.397
1.3		Cambio de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	88.000	88.000
1.4		Cambio de filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	198.728	198.728
1.5		Limpieza de radiador	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.6		Limpieza de tanque de combustible	Unidad	EVENTO	1	850.000	850.000
1.7		Cambio de correas de alternador	Unidad	EVENTO	1	216.733	216.733
1.8		Cambio de correa de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	108.434	108.434
1.9		Limpieza de bomba inyectora	Unidad	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
1.10		Limpieza y calibración de picos inyectores	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.11		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 1:				**6.554.792**	**6.554.792**
2	7818010 1-006	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - REPARACION COMPLETA DEL SISTEMA DE FRENO					
2.1		Cambio de pastillas de frenos delantero c/rectificación de discos	Unidad	EVENTO	1	739.539	739.539
2.2		Cambio de anillos y guardapolvo de mordaza de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	336.625	336.625
2.3		Reparación de perno deslizante de mordaza de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	312.074	312.074
2.4		Cambio de fibra de freno trasero con rectificación de tambor	Unidad	EVENTO	1	660.838	660.838
2.5		Cambio de discos de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	988.325	988.325
2.6		Cambio de bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	1.904.497	1.904.497
2.7		Cambio de servo freno	Unidad	EVENTO	1	7.315.648	7.315.648
2.8		Cambio de cilindros de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	653.200	653.200
2.9		Cambio de caño flexibles de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	495.662	495.662
2.10		Cambio de caño flexibles de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	495.662	495.662
2.11		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 2:				**14.022.070**	**14.022.070**
3	7818010 1-003	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION					
3.1		Cambio de muñequines internos	Unidad	EVENTO	1	401.549	401.549
3.2		Cambio de muñequines externos	Unidad	EVENTO	1	401.549	401.549
3.3		Cambio de zeta de dirección	Unidad	EVENTO	1	978.232	978.232
3.4		Cambio de pitman de dirección	Unidad	EVENTO	1	489.116	489.116
3.5		Cambio de bujes estabilizadores	Unidad	EVENTO	1	173.495	173.495
3.6		Cambio de bieletas de dirección	Unidad	EVENTO	1	334.442	334.442
3.7		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 3:				**2.898.383**	**2.898.383**
4	7818010 1-004	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA					
4.1		Cambio de rótulas inferior y superior	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
4.2		Cambio de bujes de parrilla inferior y superior	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
4.3		Cambio de parrillas inferior y superior	Unidad	EVENTO	1	3.019.260	3.019.260
4.4		Cambio de par de amortiguadores delanteros	Unidad	EVENTO	1	4.022.862	4.022.862
4.5		Cambio de amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO	1	4.022.862	4.022.862
4.6		Cambio de bujes de barra estabilizadora	Unidad	EVENTO	1	173.495	173.495
4.7		Cambio de bieletas con bujes	Unidad	EVENTO	1	334.442	334.442
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total Máximo (Iva Incluido)**
4.8		Cambio de bujes traseros de tensor de dirección	Unidad	EVENTO	1	2.238.803	2.238.803
4.9		Cambio de rulemán de masa delantero y trasero	Unidad	EVENTO	1	615.625	615.625
4.10		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 4:				**17.747.349**	**17.747.349**
5	7818010 1-009	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					

Cuevas Hermanos S.A.

LOTE Nº 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Cuevas Hermanos S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total Máximo (Iva Incluido)**
5.1		Reparación de alternador	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
5.2		Reparación de motor de arranque	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
5.3		Cambio de alternador	Unidad	EVENTO	1	9.582.773	9.582.773
5.4		Cambio de motor de arranque	Unidad	EVENTO	1	7.186.841	7.186.841
5.5		Reparación de motor limpia parabrisas	Unidad	EVENTO	1	895.454	895.454
5.6		Cambio de cepillo limpia parabrisas	Unidad	EVENTO	1	185.645	185.645
5.7		Cambio de batería de 90 Amper 12 Volt	Unidad	EVENTO	1	815.000	815.000
5.8		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 5:				**20.085.713**	**20.085.713**
6	7818010 1-001	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - REPARACION INTEGRAL DE EMBRAGUE					
6.1		Cambio de disco de embrague	Unidad	EVENTO	1	874.843	874.843
6.2		Cambio de cojinete de empuje	Unidad	EVENTO	1	231.736	231.736
6.3		Cambio de plato de presión	Unidad	EVENTO	1	1.650.118	1.650.118
6.4		Cambio de retén de bancada trasero	Unidad	EVENTO	1	205.957	205.957
6.5		Cambio de bomba central de embrague	Unidad	EVENTO	1	553.631	553.631
6.6		Cambio de bombín auxiliar de embrague	Unidad	EVENTO	1	344.536	344.536
6.7		Cambio de soporte de caja	Unidad	EVENTO	1	493.207	493.207
6.8		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 6:				**4.474.028**	**4.474.028**
7	7818010 1-002	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - REPARACION DE DIFERENCIAL COMPLETO					
7.1		Cambio de centralizador de cardán con goma	Unidad	EVENTO	1	5.836.930	5.836.930
7.2		Cambio de crucetas de cardán	Unidad	EVENTO	1	5.836.930	5.836.930
7.3		Cambio de retén de piñón diferencial	Unidad	EVENTO	1	61.514	61.514
7.4		Cambio de juntas y retenes	Unidad	EVENTO	1	2.202.113	2.202.113
7.5		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 7:				**14.057.487**	**14.057.487**
8	7818010 1-016	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO					
8.1		Mantenimiento del sistema de AA	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
8.2		Cambio de compresor AA	Unidad	EVENTO	1	8.505.245	8.505.245
8.3		Cambio de termostato de AA	Unidad	EVENTO	1	425.516	425.516
8.4		Cambio de correa de AA	Unidad	EVENTO	1	154.622	154.622
8.5		Cambio de ruleman de tensor de AA	Unidad	EVENTO	1	99.856	99.856
8.6		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 8:				**10.505.239**	**10.505.239**
9	7818010 1-011	NISSAN EX-TRAIL 4X4 - OTRAS REPARACIONES					
9.1		Cambio de bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	546.538	546.538
9.2		Cambio de bomba inyectora	Unidad	EVENTO	1	14.754.000	14.754.000
9.3		Cambio de picos Inyectores (4)	Unidad	EVENTO	1	14.205.016	14.205.016
9.4		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 9:				**29.625.554**	**29.625.554**
10	7818010 1-014	NISSAN FRONTIER 4X4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO					
10.1		Cambio de aceite de motor	Unidad	EVENTO	1	33.451	33.451
10.2		Cambio de filtro de combustible primario	Unidad	EVENTO	1	335.321	335.321
10.3		Cambio de filtro de combustible secundario	Unidad	EVENTO	1	330.214	330.214
10.4		Cambio filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	97.250	97.250
10.5		Cambio filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	206.230	206.230
10.6		Cambio de correas de alternador	Unidad	EVENTO	1	311.119	311.119
10.7		Cambio de correa de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	101.342	101.342
10.8		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 10:				**1.534.927**	**1.534.927**
11	7818010 1-006	NISSAN FRONTIER 4X4 - REPARACION COMPLETA DEL SISTEMA DE FRENO					
11.1		Cambio de pastillas de frenos delantero c/rectificación de discos	Unidad	EVENTO	1	806.373	806.373
11.2		Cambio de anillos y guardapolvo de mordaza de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	348.491	348.491
11.3		Reparación de perno deslizante de mordaza de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	87.020	87.020
11.4		Cambio de fibra de freno trasero con rectificación de tambor	Unidad	EVENTO	1	840.472	840.472
11.5		Cambio de bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	1.774.648	1.774.648
11.6		Cambio de servo freno	Unidad	EVENTO	1	5.604.511	5.604.511
11.7		Cambio de cilindros de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	519.259	519.259
11.8		Cambio de caño flexibles de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	185.634	185.634
11.9		Cambio de caño flexibles de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	185.634	185.634
11.10		Cambio cabos de freno de mano	Unidad	EVENTO	1	493.344	493.344
11.11		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 11:				**10.965.386**	**10.965.386**
12	7818010 1-003	RENISSAN FRONTIER 4X4 - PARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION					
12.1		Cambio de muñequines interno	Unidad	EVENTO	1	923.810	923.810
12.2		Cambio de muñequines externo	Unidad	EVENTO	1	923.810	923.810
12.3		Cambio de zeta de dirección	Unidad	EVENTO	1	826.150	826.150
12.4		Cambio de pitman de dirección	Unidad	EVENTO	1	1.761.281	1.761.281
12.5		Cambio de bujes estabilizadores	Unidad	EVENTO	1	78.836	78.836
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total Máximo (Iva Incluido)**
12.6		Cambio de bieletas de dirección	Unidad	EVENTO	1	303.890	303.890
12.7		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 12:				**4.937.777**	**4.937.777**

Cuevas Hermanos S.A.

LOTE Nº 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Cuevas Hermanos S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Máximo (Iva Incluido)
13	7818010 1-004	NISSAN FRONTIER 4X4 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA					
13.1		Cambio de rótulas inferior y superior	Unidad	EVENTO	1	1.859.486	1.859.486
13.2		Cambio de bujes de parrilla inferior y superior	Unidad	EVENTO	1	1.939.004	1.939.004
13.3		Cambio de amortiguadores delanteros	Unidad	EVENTO	1	696.437	696.437
13.4		Cambio de bujes de barra estabilizadora	Unidad	EVENTO	1	78.836	78.836
13.5		Cambio de bieletas con bujes	Unidad	EVENTO	1	461.700	461.700
13.6		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 13:				**5.155.463**	**5.155.463**
14	7818010 1-004	NISSAN FRONTIER 4X4 - SUSPENSION TRASERA					
14.1		Cambio de bujes elásticos	Unidad	EVENTO	1	225.871	225.871
14.2		Cambio de perno centro elástico	Unidad	EVENTO	1	62.156	62.156
14.3		Cambio de elásticos	Unidad	EVENTO	1	1.764.512	1.764.512
14.4		Cambio de amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO	1	696.437	696.437
14.5		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 14:				**2.868.976**	**2.868.976**
15	7818010 1-004	NISSAN FRONTIER 4X4 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					
15.1		Cambio de alternador	Unidad	EVENTO	1	9.582.773	9.582.773
15.2		Cambio de motor de arranque	Unidad	EVENTO	1	7.471.636	7.471.636
15.3		Reparación de motor limpia parabrisas	Unidad	EVENTO	1	754.664	754.664
15.4		Cambio de cepillo limpia parabrisas	Unidad	EVENTO	1	186.546	186.546
15.5		Cambio de batería de 90 Amper 12 Volt	Unidad	EVENTO	1	815.000	815.000
15.6		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 15:				**18.930.619**	**18.930.619**
16	7818010 1-001	NISSAN FRONTIER 4X4 - REPARACION INTEGRAL DE EMBRAGUE					
16.1		Cambio de disco de embrague	Unidad	EVENTO	1	1.642.617	1.642.617
16.2		Cambio de cojinete de empuje	Unidad	EVENTO	1	254.378	254.378
16.3		Cambio de plato de presión	Unidad	EVENTO	1	1.425.201	1.425.201
16.4		Cambio de retén de bancada trasero	Unidad	EVENTO	1	131.485	131.485
16.5		Cambio de bomba central de embrague	Unidad	EVENTO	1	553.631	553.631
16.6		Cambio de bombin auxiliar de embrague	Unidad	EVENTO	1	344.536	344.536
16.7		Cambio de soporte de caja	Unidad	EVENTO	1	448.333	448.333
16.8		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 16:				**4.920.181**	**4.920.181**
17	7818010 1-002	NISSAN FRONTIER 4X4 - REPARACION DE DIFERENCIAL COMPLETO					
17.1		Cambio de centralizador de cardán con goma	Unidad	EVENTO	1	1.112.582	1.112.582
17.2		Cambio de cardán completo	Unidad	EVENTO	1	8.487.241	8.487.241
17.3		Cambio de retén de piñón diferencial	Unidad	EVENTO	1	129.576	129.576
17.4		Cambio de juntas y retenes	Unidad	EVENTO	1	2.202.113	2.202.113
17.5		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 17:				**12.051.512**	**12.051.512**
18	7818010 1-016	NISSAN FRONTIER 4X4 - REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO					
18.1		Mantenimiento del sistema de AA	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
18.2		Reparación de compresor AA	Unidad	EVENTO	1	4.716.710	4.716.710
18.3		Cambio de termostato de AA	Unidad	EVENTO	1	451.253	451.253
18.4		Cambio de correa de AA	Unidad	EVENTO	1	145.332	145.332
18.5		Cambio de ruleman de tensor de AA	Unidad	EVENTO	1	235.643	235.643
18.6		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 18:				**6.868.938**	**6.868.938**
19	7818010 1-011	NISSAN FRONTIER 4X4 - OTRAS REPARACIONES					
19.1		Cambio de bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	1.071.117	1.071.117
19.2		Cambio de bomba inyectora y picos	Unidad	EVENTO	1	13.420.137	13.420.137
19.3		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 19:				**14.611.254**	**14.611.254**
		Precio Total				**202.815.648**	**202.815.648**

Monto Total: ***asciende a la suma máxima de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) y a la suma mínima de G. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones)***

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, ***en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.*** ----------

El Proveedor se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Cuevas Hermanos S.A.

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 ***y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. --

CLÁUSULA OCTAVA.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista presentará una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los servicios pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

Cuevas Hermanos S.A.

El plazo indicado para la entrega del BIEN establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **uno por ciento** 1 % del valor del Servicio efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

Cuevas Hermanos S.A.

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el SERVICIO fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Cuevas Hermanos S.A.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2018. ----------

Cuevas Hermanos S.A.

Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez
Representante Legal

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano